



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2019

Señor (a)  
**ADRIANA PATRICIA GOMEZ TRIANA**  
carrera 5 No. 11-36 la unión  
Teléfono: 902999  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2019-32265</b>
FECHA:	<b>20/02/2019</b>
No. Referencia:	<b>N-2019-928</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-48.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2048 de 31/12/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2048 del 31/12/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Oficina De Nomina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON,**  
C.C Expediente Cód. **65.588.675**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	<b>07:00 AM</b>
Hasta	Hora	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIAN  
Jefe



febrero 27 28 1 2 3 4 Pbx: (1) - 7031066 sciente@expreserviceslda.c

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBIMIENTO.

La presente Resolución queda ejecutoriada el

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

REMITENTE		SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL - AV DORADO 66 23 RECOMENDADOS		72918281		110800	
DESTINATARIO		ADRIANA PATRICIA GOMEZ TRIANA CR 5 11 36 BOGOTA		32265		1-0	
ENVÍO		BOGOTA CUNDINAMARCA		72918281		PESO 50 gs TARIFA 1.200	
Admitido 25/02/2019		449 cc5130		297		DEVIOLUCIÓN	
Peso 15.22.28		jamartinez		C.P. 11171		DIRECCION NO EXISTE DIRECCION INCOMPLETA	
Tarifa 50 gs \$ 1.200		DIRECCION NO EXISTE		DIRECCION INCOMPLETA		DESTINA. DESCONO CAMBIO DOMICILIO	
ENTREGA		DIRECCION NO EXISTE		DIRECCION INCOMPLETA		INTENTO DE ENTREGA CERRADO DEFINITIVO	
PISOS 1 2 3 Más		REHUSADO NO RECLAMADO		72918281		ADMITIDO	
COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro		ADMITIDO		25/02/2019			
PUERTA Metal Madera Vidrio Otro							
CONTADOR		PLACA					

31 DIC 2018

RESOLUCIÓN No. **2048**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1779 de 29 de septiembre de 2016, la señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía número **65.588.675**, fue nombrada como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito del sistema general de participaciones con efectividad a partir del 05 de octubre del 2016; fecha en la cual la citada docente inició labores en la institución educativa.

Que mediante Resolución No. 1267 del 17 de julio de 2018 finalizó el nombramiento provisional de la señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA**.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina en fecha 02 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, a la Señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de julio y agosto de 2018, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.799.221.00)**, por concepto de diferencias salariales generados entre el 18 de julio y el 30 de agosto de 2018, debido a la finalización del nombramiento provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.168.857.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$630.364.00)**.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 – CPACA, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.

Continuación de la Resolución No. **2048** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la docente **ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número **65.588.675**, el reintegro de la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$630.364.00)**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 30 de agosto de 2018, con ocasión de la finalización del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

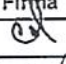
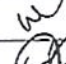
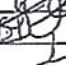
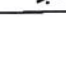

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**31 DIC 2018**

  
**ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
 Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Cristina Miranda Escandón	Directora de Talento Humano (E) – 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodríguez Rojas/ Víctor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

21/12/2018

Continuación de la Resolución No. **2048** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la docente ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía número 65.588.675, el reintegro de la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$630.364.00), por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 30 de agosto de 2018, con ocasión de la finalización del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en BANCO DE OCCIDENTE, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

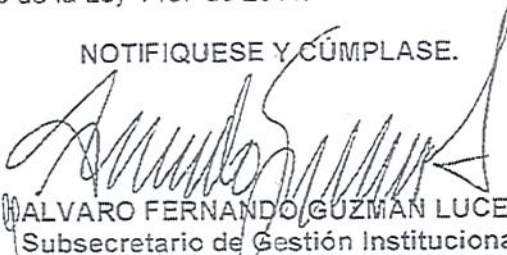
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

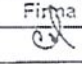


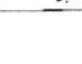

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

31 DIC 2018

  
**VALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO**  
 Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Cristina Miranda Escandón	Directora de Talento Humano (E) – 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodríguez Rojas/ Victor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Roze	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

21/12/2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<b>Nombre:</b>	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ TRIANA		
<b>Cédula:</b>	65588675		
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL		
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS PROFESIONALES NO LICENC 2A		
<b>Dirección:</b>	carrera 5 No. 11-36 la unión		
<b>Email:</b>	patyco81@hotmail.com antygro@hotmail.com		
<b>Concepto de la Deuda:</b>	mayores valores pagados y no causados entre 18 de julio de 2018 a 30 de agosto de 2018. Terminación de la provisionalidad desde el 17/07/2018. Resolución 1267 de 17/07/2018.		
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	18/07/2018	
	<b>Hasta:</b>	30/08/2018	
<b>Asignación Básica.</b>			
			\$ 1.896.063
<b>Sobresueldo</b>			
			\$ 0
<b>Auxilio de Habitación:</b>			
			\$ 0
<b>Bonificación Salarial:</b>			
			\$ 56.882
<b>Doble/Triple Jornada:</b>			
			\$ 0
<b>Subsidio de Alimentación:</b>			
			\$ 0
<b>Horas Extras:</b>			
			\$ 0
<b>Asignación Básica.</b>			
	43		\$ 2.717.690
<b>Sobresueldo:</b>			
	0		\$ 0
<b>Auxilio de Habitación:</b>			
	0		\$ 0
<b>Bonificación Salarial:</b>			
	43		\$ 81.531
<b>Doble/Triple Jornada:</b>			
	0		\$ 0
<b>Subsidio de Alimentación:</b>			
	0		\$ 0
<b>Prima de Servicios:</b>			
	0		\$ 0
<b>Salario de Vacaciones:</b>			
	0		\$ 0
<b>Prima de Navidad:</b>			
	0		\$ 0
<b>Fondo Prestacional</b>			
			\$ 223.800
<b>Afiliación Fondo Prestacional</b>			
			\$ 0
<b>Prima de Navidad</b>			
			\$ 1.113.224
<b>Vacaciones en Dinero</b>			
			\$ 831.833
<b>Prima de Servicios:</b>			
			\$ 0

Fecha de Liquidación:  
2 de Noviembre de 2018

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

Esta prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15. Ley 734 de 2004)

Av. El Dorado No. 85 - 63  
Código postal 111321  
PBX: 324 1999 Fax: 318 3448  
www.educacionbogota.edu.co  
Bogotá, Colombia

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS